

PERGAMINO, Abril 12 de 1994.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la **Primera Sesión Ordinaria**, celebrada el día 11 de Abril de 1994, al considerar el Expediente: D-45/94 D.E. eleva Expte. D-5014/93 **VECINOS CALLE BELCUORE ENTRE LINIERS Y FULLANA**, solicitan autorización para constituirse en consorcio con el objeto de concretar la obra atinente a **MEJORADO Y CARPETA ASFALTICA.-**

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de **CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LA OBRA ATINENTE A MEJORADO Y CARPETA ASFALTICA EN CALLES:**

- BELCUORE ENTRE SABINO Y FULLANA
- BELCUORE ENTRE BV. LINIERS Y SABINO

el cual quedará integrado en la forma y por las personas que seguidamente se consignan:

Presidente : ENRIQUE SOSA
Secretario : RAMON URUZULA
Tesorero : LIDIA MEDINA SUAREZ
Vocales : MARIA MEDINA
VALENTIN ESPINILLO

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General Nº 165/73.-

Corresponde Expte. D-45/94 D.E. D-5014/93 Página 1

ARTICULO 4º- El Departamento Ejecutivo por la repartición que -
----- corresponda deberá notificar a todos los vecinos -
frentistas de la presente resolución, incluidos los titulares de
terrenos baldíos.-

ARTICULO 5º- El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios
----- técnicos y legales a fin de asegurar se concrete la
finalización de la obra en legal tiempo y forma.-Para ello deberá
tener en cuenta los antecedentes de la empresa que resulte adju-
dicataria y controlar el estricto cumplimiento de las normas
técnicas legales y de seguridad vigentes.-

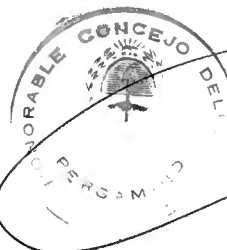
ARTICULO 6º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus
----- efectos.-

saludarlo atentamente.-

Hago propicia la oportunidad para

ORDENANZA Nº 3536/94.-


Roberto Luis Azpeitia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Marcelo A. Conti
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE